

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67****BOADILLA DEL MONTE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo prevenido por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2010, se ha dispuesto:

Delegar en el concejal don Pablo José Cereijo Ponce de León la facultad sancionadora en materia de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, atribuida a los alcaldes por el artículo 43 de la citada Ley, así como la resolución de los recursos de reposición y demás administrativos que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de la presente facultad delegada.

En Boadilla del Monte, a 3 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Juan J. Sigüero Aguilar.

(03/18.410/10)